

24 NOV 2017

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Fjs: ..... Hora: 16:40

**COMUNICACIÓN INTERNA**  
**DAB/UAI N° 203/2017**

A : Lic. Olvis Jesús Oliva López  
**Gerente General**  
**DEPOSITOS ADUANEROS BOLIVIANOS**

DE : Lic. Evelin Edna Palacios Ovando  
**Jefe de la Unidad de Auditoría Interna**  
**DEPOSITOS ADUANEROS BOLIVIANOS**

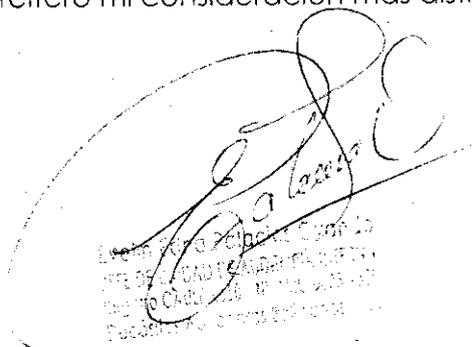
REF. : **Remito Resumen Ejecutivo Informe UAI N° 028/2017 "Relevamiento de Información a los Convocatorias a Reuniones de Directorio, Asistencia y Suplencias, Elaboración y Suscripción de Actas y Emisión de Resoluciones de Directorio", desde la Gestión 2014 a la Gestión 2016.**

Fecha: El Alto, noviembre 23 de 2017

De mi consideración:

Mediante la presente remito a su autoridad el Resumen Ejecutivo del Informe UAI N° 028/2017 "Relevamiento de Información que nos permita determinar la factibilidad de ejecutar una Auditoría Especial a las "Convocatorias a Reuniones de Directorio, Asistencia y Suplencias, Elaboración y Suscripción de Actas y Emisión de Resoluciones de Directorio", desde la Gestión 2014 a la Gestión 2016, para que su autoridad autorice al Departamento de Sistemas, su publicación en la página WEB, en cumplimiento a lineamientos emitidos por la Contraloría General del Estado.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



EPO  
Cc. Arch. UAI  
Adj. Lo indicado  
Ref. Unidad de Auditoría Interna

## RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna UAI No. 028/2017 "Relevamiento de Información que nos permita determinar la factibilidad de ejecutar la Auditoría Especial sobre las Convocatorias a Reuniones de Directorio, Asistencia y Suplencias, Elaboración y Suscripción de Actas y emisión de Resoluciones de Directorio", desde la gestión 2014 a la gestión 2016.

**El Objetivo del Relevamiento:** Establecer si la Unidad de Auditoría Interna de la Empresa Pública Nacional Estratégica "Depósitos Aduaneros Bolivianos" (DAB), cuenta con información y documentación competente y suficiente que nos permita identificar las condiciones para la ejecución de una "Auditoría Especial sobre las Convocatorias a Reuniones a Directorio, la Elaboración de Actas y Suscripción de las mismas, desde la gestión 2014 a la gestión 2016".

Al respecto, es necesario señalar que la Unidad de Auditoría Interna ha considerado importante ampliar el examen respecto a la Asistencia y Suplencias y emisión de Resoluciones de Directorio emitidas durante las citadas gestiones.

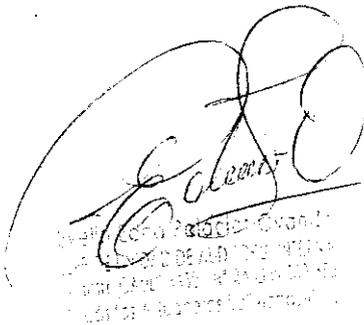
**El Objeto del Relevamiento:** Conformado por la información y documentación, emergente de las Convocatorias a Reuniones de Directorio, Asistencia y Suplencias, Elaboración y Suscripción de Actas y emisión de Resoluciones de Directorio durante las gestiones 2014, 2015 y 2016, con el objeto de determinar si efectivamente se dio cumplimiento con lo establecido en los Artículos 9 (De la Conformación), 10 (Designación de Directores), 14 (Suplencia), 19 ( De las Responsabilidades), 21 (Atribuciones y Obligaciones del Presidente), 22 (Funciones del Secretario del Directorio), 24 (Modalidades de Reunión), 25 (Del Quórum), 26 (Actas del Directorio), 27 (De las Resoluciones) y 32 (De las Atribuciones), numeral 13 del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública Nacional Estratégica "Depósitos Aduaneros Bolivianos (DAB)", aprobado mediante Resolución de Directorio No. 035/2013 de 26 de diciembre de 2013.

Asimismo, se verificó que la documentación sea competente y suficiente, para el efecto se analizó y revisó documentación inherente a las gestiones 2014, 2015 y 2016.

**Resultados del Relevamiento:** Habiendo cumplido los procedimientos descritos en el Programa de Trabajo del Relevamiento de Información y con base al análisis expuesto en el acápite II, Resultados del Relevamiento, se concluye lo siguiente:



- Por todos los sucesos o hechos que por acción u omisión se identificaron en el presente Relevamiento de Información, en cuanto a las Convocatorias a Reuniones de Directorio, Asistencias y Suplencias, Elaboración y Suscripción de Actas y emisión de Resoluciones de Directorio, emitidas durante las gestiones 2014, 2015 y 2016; en consideración al Artículo 15 de la Resolución No. CGE-084/2011 de 2 de agosto de 2011, que establece: *"Si durante la ejecución de una auditoría se identifican indicios de responsabilidad administrativa cuyas acciones judiciales probablemente estén prescritas o próximas a prescribir (menor a los 80 días hábiles de conocido el hecho), bajo los principios de oportunidad y eficacia, la Unidad de Auditoría Interna, sin necesidad de emitir informes de auditoría con indicios de responsabilidad administrativa, deberá remitir a la Máxima Autoridad Ejecutiva los antecedentes necesarios y suficientes, con un breve "Informe circunstanciado" de los hechos, disponga la iniciación del proceso administrativo interno o se pronuncie en contrario, de conformidad con los artículos 18 y 21 inciso a) del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, aprobado con Decreto Supremo No. 23318-A", se emitirá una Nota Administrativa con una relación de hechos, considerando la identificación de incumplimientos al Estatuto Orgánico de la Empresa Pública Nacional Estratégica "Depósitos Aduaneros Bolivianos (DAB)", aprobado mediante Resolución de Directorio No. 035/2013 de 26 de diciembre de 2013, aspectos que podrían derivar en posibles indicios de responsabilidad administrativa.*
- Que si bien se cuenta con información competente y suficiente para ejecutar una Auditoría Especial, la misma ya no corresponde programarla en la Programa Operativo Anual (POA), de la gestión 2018, de la Unidad de Auditoría Interna, considerando que en el presente Relevamiento de Información se agotó el análisis correspondiente, alcanzando el 100% de la evaluación de la documentación.



Elaborado por:  
Unidad de Auditoría Interna  
El Alto - Bolivia



La Paz, 23 de noviembre de 2017